

## Perfiles/Noticias

---

## ELOGIO DE DON FRANCISCO RUBIO LLORENTE

PALOMA BIGLINO CAMPOS \*

Por primera vez en su dilatada historia, la Universidad de Valladolid va a investir como doctor honoris causa a un constitucionalista. Se dirá que en esto no hay nada de extraño, dada la juventud de nuestra disciplina frente a la venerabilidad del Derecho Civil o la Medicina. Pero antes del Derecho Constitucional estuvo el Derecho Político y nuestro actual Derecho Constitucional tiene ya más de tres décadas.

Si hemos llegado a este acto, excepcional, es por el esfuerzo de muchas personas a la que quiero dedicar mi agradecimiento.

Antes que nada, gracias a D. Francisco Rubio Llorente, por aceptar nuestro homenaje. Gracias a nuestro Rector, Marcos Sacristán, quien hizo suya y dio cauce a la voluntad del grupo de constitucionalistas de esta Universidad. Gracias, también, a nuestro Departamento, a la Facultad de Derecho y a su Decano, Andrés Domínguez, por brindar apoyo unánime a nuestra propuesta.

No es tarea fácil amadrinar a alguien que nos supera con creces en mérito y distinciones. Más difícil todavía es hacer la «laudatio», porque cuanto mayores son las cualidades, más complejo es resaltarlas sin caer en la mera acumulación. La responsabilidad de intervenir en esta investidura me ha

\* Catedrática de Derecho Constitucional. Universidad de Valladolid.

correspondido más por la edad que por mis cualidades. Tres décadas en esta universidad y veinte años en la Cátedra no me hacen mejor que mis colegas, pero sí me cargan con responsabilidades de las que espero estar a la altura.

Para laudarlo a Francisco Rubio me permitirán que parta de sus propias palabras, expresadas en una entrevista que concedió, hace poco, a un diario nacional. En ella, recomienda tres virtudes para hacer frente a algunos de los problemas más acuciantes que afectan a nuestro país. En su opinión, lo que hoy se necesita es, y cito textualmente, «lucidez, patriotismo, mesura y otras virtudes igualmente escasas».

En la fotografía, donde mira directamente a la cámara, sostiene lo que parece ser uno de los tomos del informe sobre la reforma de la Constitución elaborado por el Consejo de Estado en el primer mandato de su presidencia.

Es evidente que estos datos, es decir, una frase y una imagen, no resumen todo un carácter. Pero sirven como indicios para comprender mejor la obra y la trayectoria académica de quien pronuncia dichas palabras y resulta retratado.

De la lucidez de su pensamiento hay tantos ejemplos que resulta difícil escoger una muestra. Hace poco, el profesor Rubio ha dicho que se considera parte de una generación intermedia entre los que llegaron a la cátedra universitaria inmediatamente antes o pocos años después de la guerra civil y quienes accedieron a ella, ya a finales del franquismo o después de 1978.

Desde luego es una generación a la que el Derecho español debe mucho, o todo. Mucho, creo, en el ámbito del Derecho Privado, donde sobresalen personas como D. Jose Girón Tena, maestro de los mercantilistas de esta casa. Todo en el ámbito del Derecho Público, que se afianza a partir de ese grupo de juristas que se forman entorno a la Revista de Administración Pública, entre los que sobresale D. Eduardo García de Enterría. He querido destacar expresamente estos dos nombres porque ambos fueron investidos doctor honoris de esta Universidad, en este mismo paraninfo, hace ya algunos años.

No puedo, ni debo analizar en este acto las contribuciones del profesor Rubio a nuestro Derecho Constitucional. Ésta sería, además, una labor vastísima, porque como ocurre con los intelectuales de raigambre, el pro-

fesor Rubio trasciende el ámbito de la especialización. Desde luego, domina los principales aspectos de nuestro Derecho Constitucional positivo, porque ha tratado desde los derechos fundamentales hasta la organización territorial del poder, pasando por el impacto de la Unión Europea en nuestro ordenamiento. Pero además, ha sabido contemplar nuestro Derecho con la apertura de miras de quien sabe historia constitucional, teoría política o historia del pensamiento

Sólo a título de ejemplo, quiero subrayar su aportación a una noción que no sólo es capital en nuestra asignatura, sino que también constituye el eje central de su pensamiento. Me refiero al concepto de Constitución. En su opinión, y a diferencia de lo que suele mantenerse, la función de esta norma no consiste únicamente en limitar al poder, porque el poder existe, al menos para el mundo del Derecho, sólo a partir de la Constitución. En un Estado democrático, la Constitución es la que crea, la que da forma al poder político. Al formalizarlo, lo legitima pero también, al mismo tiempo, lo somete a Derecho: ésta es la doble consecuencia de la formalización.

La forma del poder es, precisamente, el nombre de sus escritos, reeditados recientemente por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Es cierto que, como el propio autor nos advierte, no se trata de unas obras completas. Aun así, recogen una parte cuantiosa de sus estudios y, desde luego, una contribución fundamental a nuestro Derecho público. Del libro, no sólo sorprende el brillante contenido, sino también la manera en que el Prof. Rubio enfoca las cuestiones más importantes de nuestro ordenamiento. Demuestra, sobre todo, que su profundo saber no es meramente especulativo, sino conocimiento aplicado, es decir, enfocado a iluminar problemas concretos.

Algo quiero decir, también, sobre la medida. Según la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, medida es gravedad y compostura en el semblante. Como una imagen vale más que mil palabras, me remito a la foto a la que antes hacía referencia.

El profesor Rubio Llorente nunca ha tenido medida si partimos de otro de los significados que recoge el Diccionario, es decir, reverencia o demostración exterior de sumisión. La medida del Profesor Rubio siempre ha sido, frente a sumisión, independencia. Desde los cargos y funciones públicas que ha desempeñado, y a los que luego haré referencia, demostró que la inde-

pendencia no es carecer de ideología, sino ejercer la libertad no siguiendo otro dictado que el de la propia razón. Esta particular forma de mesura le permite ser acerbamente crítico con aquello que se considera desacertado y profundamente innovador (hasta llegar a ser intelectualmente provocador) cuando piensa que algo sí es acertado.

Al hablar de patriotismo, el profesor Rubio prefiere decirnos lo que no es y, sobre todo, quienes fueron patriotas. Quizá porque, en su opinión, del patriotismo no hay que hablar, ya que se da por supuesto y, desde luego, no se justifica por la apelación a la España eterna. Así, ni la patria común de todos los españoles es Madrid, ni lo es el mero territorio, ni el torvo nacionalismo. Patriota fue, en su opinión, Manuel García Pelayo, al que considera su maestro y de quien destaca, también, la honradez intelectual, la libertad de espíritu y un orgulloso sentido de la dignidad personal. También fue patriota Francisco Tomas y Valiente, con quien mantuvo una amistad que el profesor Rubio define como propia «de hombres serios».

Lo que D. Francisco entiende por patriotismo no sólo se desprende de su obra, sino también de su trayectoria personal. Se pone en acto cuando, como ha hecho el Prof. Rubio, se dedica gran parte de la vida al servicio de lo público. Al servicio de las Cortes Generales, primero, para colaborar como letrado y Secretario General del Congreso de los Diputados en los trabajos de la ponencia que redactó la Constitución. Como magistrado y vicepresidente del Tribunal Constitucional, después, formando parte de esa institución en los años en que ésta interpretó, de manera más efectiva y convincente, nuestra Constitución y nuestro ordenamiento conforme a la Constitución. Y presidiendo, hasta hace pocos meses, el Consejo de Estado, donde ha dejado una profunda huella.

Pero, aun cuando ejerciera de magistrado constitucional, letrado de las Cortes o presidente de un alto órgano de Estado, D. Francisco Rubio ha sido siempre y, ante todo, profesor de Universidad. Y su visión de lo público se ha proyectado en la investigación y en la docencia del Estado social y democrático de Derecho al que «da forma» la Constitución.

Es esta faceta de Francisco Rubio la que más ha influido en el Área de Derecho Constitucional de la que formo parte. Fue uno de sus discípulos más directos, Manuel Aragón, por aquel entonces Catedrático de esta casa, quien nos puso en contacto por primera vez. Algún tiempo después empe-

zamos a reunirnos mensualmente en la Universidad Autónoma de Madrid, bajo la dirección de los profesores Rubio y Aragón, con otros profesores de muy distinta procedencia. Entre los de esa casa estaba Juan José Solozábal, tan ligado a la Universidad de Valladolid, de la que fue estudiante. El seminario era, y sigue siendo, la mejor manera de comprobar la solidez, o la debilidad, de una argumentación en términos de Derecho Constitucional. Pasar por el Seminario es, en definitiva, someterse a la prueba de la refutación.

En esas reuniones hemos aprendido tres tandas de profesores de Derecho Constitucional de esta Universidad. Primero, quien les habla y quienes son «algo» más jóvenes que yo, pero se encuentran en una situación parecida a la mía dentro del escalafón, como son Juan María Bilbao o Fernando Rey. La segunda oleada es la de Javier Matía, Ana Redondo y Juan Durán, con los de Burgos, esto es, Luis Delgado y Camino Vidal. Por último, los más jóvenes, que van de Carlos Ortega y Oscar Sánchez, a Ana Ruiz Legazpi y Arancha Moretón. Hay muchos otros como Edmundo Matía o Jose Miguel Vidal, sólo por mencionar algunos casos, que nos han tenido que dejar, a pesar de su altura intelectual, por razones presupuestarias que todo el mundo conoce pero que no vienen al caso.

A mí me ha tocado hablar en nombre de todos los que he citado y como miembro de la siguiente generación de constitucionalistas, los de después de la Constitución, muchos de los cuales están hoy entre el público. Puede ser que el Profesor Rubio nos conociera cuando ya éramos doctores. También es verdad que la relación maestro-discípulo es bilateral, porque necesita el consentimiento de las dos partes, sobre todo del que instruye.

A pesar de ello, maestro es, además, quien domina una materia y es de mérito relevante entre los de su clase. Maestro es, sobre todo, quien enseña. Y de D. Francisco todos hemos aprendido. Gracias, pues, Maestro.

Y por todo lo expuesto solicito se proceda a investir al Excmo. Sr. D. Francisco Rubio Llorente con el grado de Doctor Honoris Causa por esta Universidad.

**Resumen:**

*Este texto recoge las palabras pronunciadas por la Profesora Biglino Campos en la solicitud del título de doctor honoris causa para el Profesor Rubio Llorente.*

**Palabras Clave:** *Rubio Llorente, derecho constitucional, honoris causa, Universidad de Valladolid.*

**Abstract:**

*This paper collects the words said by Professor Biglino Campos in the presentation of Professor Rubio Llorente as honoris causa in the University of Valladolid.*

**Keywords:** *Rubio Llorente, constitutional law, honoris causa, University of Valladolid.*